

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, veintiocho (28) de enero del dos mil veintiuno (2.021).

REF: PERTENENCIA DE LUCILA REAL DE TRIANA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE HELENA REAL RUSINQUE E INDETERMINADOS. RAD. No. 253944089001-2019-00061-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el abogado de la parte demandada en memorial que antecede y con el fin de continuar el trámite procesal a este asunto, el Juzgado **DISPONE:**

Para llevar a cabo la continuación de la audiencia que fuera convocada mediante auto del 11 de noviembre del año 2020, se fija como nueva fecha el día **jueves once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a las (8:30) de la mañana**, la que se abrirá y efectuará de manera virtual, utilizando la plataforma virtual Microsoft Teams. Infórmese a los interesados la presente decisión.

Además, se previene a la parte o al apoderado o al curador ad-litem que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigente (numeral 4 art. 372 ibídem).

NOTIFIQUESE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No_01_ DE HOY_29 DE ENERO DE 2021

El Secretario:


JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA